

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de**

***ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS***

---

**1. SEDE Y FECHA**

El Campeonato de **ACTIVIDADES SUBACUATICAS** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo", tendrá lugar en las ciudades que determine Coldeportes Nacional en el año 2012 y corresponderá al campeonato oficial anual de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas Categoría Mayores en masculino y femenino.

**2. DIAS DE COMPETENCIA:**

**2.1. PISCINA:** Un máximo de cinco (5) días de competencia.

**2.2. LARGA DISTANCIA:** Un máximo de tres (3) días.

**3. MODALIDADES:**

3.1. Piscina

3.2. Larga Distancia – Aguas Abiertas

**4. CATEGORÍA Y GENEROS**

Categoría **UNICA ABIERTA** masculino y femenino.

**5. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas que cumplan con los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los XIX Juegos Deportivos.

**6. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en los artículos del 28 al 34 de los Capítulos II y III de la Carta Deportiva Fundamental.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de**

***ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS***

---

**7. REGISTRO DEPORTIVO**

Para poder representar a un Departamento, al Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, los deportistas deberán:

- a) Estar registrados como deportista, en la Liga del departamento a representar, a la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental – 21 de octubre de 2009 -.
- b) Participar en las competencias clasificatorias y procesos de selección por el mismo organismo deportivo.
- c) El deportista que a partir de la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental cambie de registro deportivo y además de sección político administrativa, se inhabilitara para participar en los XIX Juegos Deportivos Nacional "Carlos Lleras Restrepo"
- d) No estar incurso en sanciones por infracciones a las normas antidopajes a la fecha de la inscripción definitiva.

**8. INSCRIPCION NOMINAL DE PRESELECCIONADOS**

En la fase de inscripción nominal de preseleccionados que vence seis (6) meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos, cada Entidad territorial podrá inscribir hasta cuarenta (40) deportistas entre hombres y mujeres para las diferentes competencias y modalidades.

**9. COMPETENCIAS CONVOCADAS**

1. 50 METROS SUPERFICIE M. Y F.
2. 100 METROS SUPERFICIE M. Y F.
3. 200 METROS SUPERFICIE M. Y F.
4. 400 METROS SUPERFICIE M. Y F.
5. 800 METROS SUPERFICIE M. Y F.
6. 1500 METROS SUPERFICIE M. Y F.
7. RELEVO 4X50 SUPERFICIE M. Y F.
8. RELEVO 4X100 SUPERFICIE M. Y F.
9. RELEVO 4X200 SUPERFICIE M. Y F.
10. 50 METROS APENA M. Y F.
11. 100 METROS INMERSIÓN M. Y F.
12. 400 METROS INMERSIÓN M. Y F.
13. 800 METROS INMERSIÓN M. Y F.
14. RELEVO 4X50 APNEA M. Y F.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de**

***ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS***

---

**LARGA DISTANCIA**

- 15. RELEVO 4X3000 METROS M. Y F.
- 16. 6.000 METROS M. Y F.
- 17. 20.000 METROS M. Y F.
- 18. ORIENTACION SUBACUATICA

**10. MEDALLERÍA EN DISPUTA**

En el Campeonato de **ACTIVIDADES SUBACUATICAS** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales, se disputarán un total de:

- 35 Medallas de Oro
- 35 Medallas de Plata
- 35 Medallas de Bronce

**11. CUPOS POR DELEGACIÓN**

- ✓ **DELEGADO:** Un (1) cupo
- ✓ **PERSONAL TÉCNICO:** Un (1) cupo hasta ocho (8) deportistas  
Dos (2) cupos entre nueve (9) y catorce (14)  
Tres (3) cupos: más de 15 deportistas inscritos
  
- ✓ **DEPORTISTAS:** Quienes obtengan el derecho según los criterios de selección, hasta un máximo de doce (12) hombres y doce (12) mujeres para ambas modalidades.

**12. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**12.1 ESCALAFON ABSOLUTO NACIONAL**

La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas –FEDECAS- establecerá un escalafón por prueba y rama con los resultados oficiales de los Campeonatos que se realicen entre el 15 de abril de 2011 y el 30 junio de 2012,

**12.2 MARCAS MÍNIMAS**

**12.2.1 COMPETENCIAS DE PISCINA**

Podrán participar en los XIX Juegos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012", los deportistas que realicen Marca Mínima. La marca mínima corresponderá al puesto 32º del escalafón absoluto nacional que quede vigente luego de la realización del último evento clasificatorio, en cada prueba y rama.

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de**

## **ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

---

### **12.2.2. LARGA DISTANCIA – AGUAS ABIERTAS**

Se requiere que el nadador aparezca inscrito en el registro de participantes que elaborará Fedecas, de acuerdo con las competencias prejugos, clasificando los deportistas que cumplan lo siguiente:

RELEVO 4X3000 METROS M Y F. Los deportistas que participen en por lo menos un (1) Campeonato clasificatorio y termine la prueba.

6000 METROS M Y F. Los deportistas que lleguen hasta el puesto 32 en por lo menos un (1) campeonato clasificatorio.

20.000 METROS M Y F. Los deportistas que participen en por lo menos un (1) campeonato clasificatorio y termine la prueba como mínimo con dos (2) vueltas de desventaja con relación al deportista que llegue primero en la prueba.

ORIENTACION SUBACUATICA. Los deportistas que participen en por lo menos un (1) campeonato clasificatorio y terminen el recorrido de por lo menos una (1) Boya.

**12.3. OFICIALIZACIÓN CLASIFICADOS:** La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas mediante resolución oficializará a la Dirección Técnica de los Juegos el listado de deportistas clasificados por Sección Político-Administrativa, competencia y modalidad con su respectiva marca mínima, fecha y lugar de realización.

## **13. EVENTOS PRE- JUEGOS**

### **13.1 PISCINA**

1. Campeonato Nacional Interligas 2011
2. Campeonato Nacional Interclubes 2011 y 2012.
3. Torne especial 2012.

Siendo de carácter obligatorio para los deportistas, la participación mínimo en dos (2) de estos, independiente de la marca mínima.

### **13.2 LARGA DISTANCIA**

1. Campeonato Nacional Interclubes Larga Distancia 2011
2. Campeonato Nacional Interligas Larga Distancia 2011
3. Torneo Especial Prejugos 2012

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de**

## ***ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS***

---

La Secretaría Técnica General de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas –FEDECAS-, establecerán los mecanismos de control en la realización de los eventos pre-juegos y de la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

### **14. PROGRAMACIÓN**

El campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación que conjuntamente elabore la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS- y la Dirección Técnica de los Juegos Deportivos Nacionales.

### **15. NORMAS TÉCNICAS**

**15.1.** Las competencias de las diferentes modalidades, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de la Federación de Actividades Subacuáticas de Colombia, y el Reglamento Internacional de la CMAS.

**15.2.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y los casos de tipo técnico-deportivo serán resueltos por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, la Dirección de Campeonato o la Dirección Técnica de los Juegos, de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos 2012.

### **16. CONTROL AL DOPAJE**

**16.1.** Durante el Campeonato de Actividades Subacuáticas de los XIX Juegos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y en las competencias oficiales pre-juegos, de manera selectiva, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

**16.2.** Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados deberán ser de obligatoria aceptación por parte de las Direcciones General y Técnica de los XIX Juegos y de la Federación de Actividades Subacuáticas de Colombia.

**16.3.** La cantidad de muestras a tomar, será determinada conjuntamente por la Federación de Actividades Subacuáticas de Colombia, la Dirección Técnica de los Juegos y la Dirección de Control al Dopaje de Coldeportes.

Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de

## **ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

---

### **17. AUTORIDADES DE CAMPEONATO**

**17.1 Director de Campeonato:** Será designado por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

**17.2. Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.

**17.3. Coordinador de Campeonato:** Será designado por la Federación de Actividades Subacuáticas de Colombia a solicitud de la Dirección Técnica de los Juegos, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 52 y 53 de la Carta Fundamental de los Juegos, quién deberá entrar en función en la ciudad sede del campeonato 30 días antes de la fecha de iniciación del campeonato.

**17.4. Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los Juegos concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- ✓ Un (1) jefe de jueces.
- ✓ Doce (12) jueces nacionales jueces Nacionales principales, que tendrán a su cargo el juzgamiento de las competencias.
- ✓ Veinticinco (25) auxiliares locales de juzgamiento.

### **18. ADOPCIÓN**

Para ser adoptado como oficial, se suscribe el presente reglamento por parte de los representantes de Coldeportes, de la Organización de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las  
normas reglamentarias para el Campeonato de**

***ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS***

---

ORIGINAL FIRMADO POR:

**JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS**  
Director General COLDEPORTES

**MARIA CLAUDIA MUÑOZ Z.**  
Subdirectora Técnica  
COLDEPORTES

**JOAQUIN PEREZ ARMENTA**  
Presidente  
Federación Colombiana  
de Actividades Subacuáticas